ACUERDO DE CONCEJO

N° 084-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre 2009, en la estación Orden del día, la **Aprobación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provinicia de Barranca 2009 – 2021.**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, las facultades de ejercer actos de gobierno y de administración se realizan con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que el Plan de Desarrollo Concertado es un Instrumento de Gestión que se formula en forma participativa con la Sociedad Civil, a fin de acordar la visión, objetivos, estrategias, políticas, programas y prioridades de desarrollo, definiendo las políticas públicas y la articulación de las acciones del Estado con las necesidades y prioridades de la población en el ámbito local; promoviendo las condiciones favorables para el desarrollo social, económico, ambiental e institucional.

Que, mediante los Informe de Vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Barranca 2009 – 2021, el cual es producto del trabajo participativo entre los principales actores responsables del desarrollo de nuestra jurisdicción provincial, y entre las cuales han tenido participación activa La Unidad de Gestión Educativa Local N° 16, el Hospital de Apoyo de Barranca, el Ministerio de Agricultura, las Juntas de Usuarios de los Valles de Fortaleza, Pativilca y Supe, la Cámara de Comercio, Producción y Servicios, la Universidad UNASAM filial Barranca, la Policía Nacional del Perú, SEMAPA BARRANCA., los equipos técnicos de las Municipalidades Distritales y los representantes de la sociedad civil.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal Provincial la de "Aprobar los Planes de desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo".

Que, asimismo el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "(....) Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos

tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales".

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Articulo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por voto **MAYORITARIO** de los señores regidores presentes; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Barranca 2009 – 2021, el mismo que forma parte de presente acuerdo.

ARTICULO 1.- DI SPONER que la Complementación y Mejoramiento del Plan de Desarrollo Concertado se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo.

Dado en la Casa Municipal a los Doce días del mes de Noviembre del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero Garcia
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ulllen Vega
ALCALDE PROVINCIAL